



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3168/2014

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP POR RETIRO VOLUNTARIO DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Talagante, 10/ 11/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento mediante carta certificada de fecha 01/09/2014 solicitó a la Oficina Sectorial SAG Talagante el retiro voluntario del Listado de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.

RESUELVO:

1. Derógase la(s) resolución(es) N° 703, emitida(s) con fecha(s) 28/07/2004, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Razón Social | Frigorent S.P.A. |
| N° y fecha de Resolución Sanitaria | 003621 del 27/04/1990. |
| RUT | 79.894.010-4 |
| Dirección, comuna y nombre de región | Camino el Villorrio Parcela n° 20 y 22, Calera de Tango, Region Metropolitana, Chile. |
| Representante legal | Klaus Peter Schmid |
| N° de registro LEEPP | 13-21 |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DANILO ANTONIO MEDEL FUENTES
JEFE OFICINA SECTORIAL TALAGANTE

SMV

Distribución:

- Pedro David Orellana Guerra - Supervisor/a Regional de Exp. Pecuarias SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Ricardo Ruben Aguilera Guzmán - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria

Oficina Sectorial Talagante - Libertad 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/47307e31fd20fd246bb71bf5d23e919767392875>